



ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA. -----

En el Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Centro, Oaxaca, siendo las diez horas del día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en la oficina de la Coordinación Jurídica, sita en el Edificio ubicado en la Avenida Universidad número 145, 3er. piso; los Ciudadanos M.C.E. Abel Luis Avendaño, Director Académico y Presidente, C. Carlos Alberto Gopar Salgado, Coordinador de Comunicación Social y Vocal y el Lic. José García Aguilar, Coordinador Jurídico, Responsable de la Unidad de Transparencia y Secretario Técnico, con la finalidad de llevar a cabo la primera sesión ordinaria del presente año, bajo el siguiente: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- 1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM LEGAL.**
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- 3.- ASIGNACIÓN ESPECIFICA DE LOS FORMATOS DE LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**
- 4.- ELIMINACIÓN DE LOS FORMATOS DE LAS FRACCIONES XXIIIA, XXIIIB, XXIIIC, XXVIII B, XLB, XLII, XLVIIC DEL ARTÍCULO 70, IA, IC, ID, IE, Y IF DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.**
- 5.- ASUNTOS GENERALES.**
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

En uso de la palabra, el M.C.E. Abel Luis Avendaño, Presidente, agradece la asistencia a los presentes a esta Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia a la que fueron convocados, por lo que procede al desahogo del orden del día. -----

1.- PASE DE LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. - El Secretario Técnico, por instrucciones del Presidente, procede al pase de lista e informa





"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

que se encuentran presentes tres de un total de tres integrantes. Enseguida, el Presidente, manifiesta que existe quórum legal para llevar a cabo esta Primera Sesión Ordinaria y por lo tanto válidos los acuerdos que en esta se determinen. -----

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. - En uso de la palabra, el Presidente somete a consideración de los presentes el orden del día, y por unanimidad lo aprueban, por lo tanto, se dan por desahogados los puntos 1 y 2 procediéndose con el desarrollo de los asuntos que contienen los puntos 3, 4, 5 y 6 para los que fueron convocados. -----

3.- ASIGNACIÓN ESPECIFICA DE LOS FORMATOS DE LA FRACCIÓN XLV DEL ARTÍCULO 70 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.-

Enseguida, el Presidente manifiesta que tomando en consideración que este punto del orden del día, se incluyó a propuesta verbal del Lic. José García Aguilar Responsable de la Unidad de Transparencia, se le concede el uso de la palabra para que lo exponga, quien manifestó que derivado del acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Transparencia, número **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03**, mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", mismo que se difundió mediante circular UT/005/2024 de fecha 27 de marzo de 2024 y de las modificaciones que se realizaron a la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de la Dirección de Tecnologías del OGAIPO, se solicita asignar los formatos de la fracción XLV como se indica; XLVA Formato Inventarios documentales, deberá ser asignada a la Dirección de Administración y Finanzas, en virtud es la instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos, así como de coordinar las áreas operativas del sistema institucional de archivos; XLVB Índice de expedientes clasificados como reservados, deberá ser asignado al Comité de Transparencia, a consecuencia de que en el numeral Décimo Tercero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, corresponde a este Comité aprobar de manera semestral el Índice de expedientes clasificados como reservados.





"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

XLVC Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Guía de archivo documental, Programa Anual de Desarrollo Archivístico, Informe Anual de cumplimiento, Actas y dictámenes de baja documental con la finalidad de dar cumplimiento a la publicación en el Sistema de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y Portal Institucional del Colegio, respecto de la fracción XXVIII B del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que establece lo siguiente: - - - - -

XXVIII. La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: b) De las adjudicaciones directas:

En ese sentido, es necesario publicar dicho contrato que deriva de un procedimiento de adjudicación directa, por lo que se les presenta la versión completa del contrato y su versión pública, para su consideración y aprobación, con la finalidad de que en su oportunidad se publique en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y Portal Institucional del Colegio, que es todo lo que tiene que manifestar. A continuación, el Presidente somete a consideración de los presentes tres versiones públicas, y sus versiones completas, a efecto que las revisen y expresen sus opiniones u observaciones, con fundamento en el artículo 70 fracción XXXVIII B de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, los cuales una vez analizados determinan llegar al siguiente: - - - - -

ACUERDO NÚMERO 01/1ºS.O/CTCOBAO/2024.- El Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, aprueba la asignación específica del formato XLVA a la Dirección de Administración y Finanzas, XLVB al Comité de Transparencia y XLVC a la Dirección y Finanzas a efecto de que a partir del primer trimestre del año en curso se publique la información de acuerdo con los periodos correspondientes. - - - - -



4.- ELIMINACIÓN DE LOS FORMATOS DE LAS FRACCIONES XXIII A, XXIIIB, XXVIII B, XLB, XLII, XLVIIC DEL ARTÍCULO 70, IA, IC, ID, IE, Y IF DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Enseguida, el Presidente manifiesta que tomando en consideración que este punto del orden del día, al igual que el punto anterior se incluyó a propuesta verbal del Lic. José García Aguilar Responsable de la Unidad de Transparencia, se le concede el uso de la palabra para que lo exponga, que derivado del acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Transparencia, número **CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03**, mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", mismo que se difundió mediante circular UT/005/2024 de fecha 27 de marzo de 2024 y de las modificaciones que se realizaron a la Plataforma Nacional de Transparencia por parte de la Dirección de Tecnologías del OGAIPO, Se derogaron nueve formatos en los que los sujetos obligados que no generan la información debían incluir un mensaje y el hipervínculo que dirigiera a la información publicada por el sujeto obligado, dichos formatos de acuerdo con la tabla de Aplicabilidad Integral del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca se encontraban asignados como sigue; formato **XXIII A Programa Anual de Comunicación Social o equivalente**, Dirección de Administración y Finanzas; **XXIIIB Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión difusión y publicidad**, Dirección de Administración y Finanzas; **XXVIII B Procedimientos de adjudicación directa**, Dirección de Administración y Finanzas; **XLB Evaluación y Encuesta a Programas financiados, encuestas sobre programas financiados con recursos públicos**, Dirección de Administración y Finanzas; **XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben**, Dirección de Administración y Finanzas; **XLVIIC Solicitud de telecomunicaciones- Avisos de que no se genera información de intervención de telecomunicaciones**, Coordinación Jurídica; los anteriores el artículo 70; **IA Hipervínculo al Plan Nacional de Desarrollo**, Dirección de Planeación; **IC Hipervínculo al listado de expropiaciones Decretadas y Ejecutadas**, Coordinación Jurídica; **ID Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones**, Dirección de Administración y Finanzas; **IE Hipervínculo a la información de los corredores y Notarios Públicos**, Coordinación Jurídica y **IF Hipervínculo a los planes de desarrollo**





"2024, Bicentenario de la Integración del Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

urbano, Dirección de Planeación; del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que una vez discutido el punto del orden del día, se llega al siguiente: - - - - -

ACUERDO NÚMERO 02/1ºS.O/CTCOBAO/2024.- El Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, aprueba la eliminación de las fracciones XXIIIA, XXIIIB, XXVIII B, XLB, XLII, XLVIIC del artículo 70, IA, IC, ID, IE, y IF del artículo 71 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - -

5.- ASUNTOS GENERALES. – En uso de la palabra, el Presidente solicita a los presentes si tienen algún asunto que tratar, a lo que uno en pos de otro manifiestan que no existe ningún otro asunto que exponer. - - - - -

6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. - No habiendo más asuntos que tratar y desarrollado el orden del día, siendo las once horas con dos minutos de este mismo día, el Presidente de este Comité de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, declara clausurada la primera sesión ordinaria 2024, firmando por duplicado para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.

- - - - - **CONSTE** - - - - -

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA

PRESIDENTE

**M.C.E. ABEL LUIS AVENDAÑO
DIRECTOR ACADÉMICO**





"2024, Bicentenario de la Integración del
Estado de Oaxaca a la República Mexicana"

SECRETARIO TÉCNICO



**LIC. JOSÉ GARCÍA AGUILAR
COORDINADOR JURÍDICO Y
RESPONSABLE DE LA UNIDAD
DE TRANSPARENCIA**

VOCAL

**C. CARLOS ALBERTO GOPAR
SALGADO
COORDINADOR DE
COMUNICACIÓN SOCIAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, CORRESPONDE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DE AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

 Av. Universidad No. 145, Ex Hacienda Candiani
Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca C.P. 71233

 (951) 501 51 60

 www.cobao.edu.mx

